

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA GUIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SANITARIOS CON LA UNIDAD ASISTENCIAL DE MEDICINA ESTETICA.

PROPUESTA DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES QUE REPRESENTAN A LAS PERSONAS CUYOS INTERESES PUEDEN SER AFECTADOS POR LA NORMA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone trámite de audiencia del proyecto de Decreto que nos ocupa a las siguientes entidades:


- Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería.
- Consejo Andaluz de Colegios de Médicos.
- Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.
- Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Sociedad Española de Medicina Estética.
- Sociedad Española de Láser Médico Quirúrgico.
- Sociedad Española de Medicina Antienvjecimiento y Longevidad.

En términos generales, se trata de las entidades que representan intereses corporativos, empresariales, profesionales, así como representantes de los usuarios de los servicios sanitarios de Andalucía. Se pretende hacer llegar la propuesta de la norma a las entidades, organismos y representantes de los usuarios relacionados con el contenido del proyecto de orden. En particular, son:

1. Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). La CEA tiene establecidos en sus Estatutos como fines y competencias, entre otros, además de propiciar el desarrollo económico de Andalucía como medio de lograr una situación social más justa, el promover el avance en los métodos y técnicas de gestión de empresa, particularmente mediante la realización y difusión de la investigación y la organización y funcionamiento de los oportunos medios de formación e información, habiendo contribuido al desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma a través de sus distintas actividades a la realización eficaz de programas que benefician y potencian el sector sanitario y de la salud de Andalucía, a la vez que elevan la participación del sector privado en estas actividades.

La CEA, como organización empresarial más representativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la representante institucional de la defensa de los intereses generales de los empresarios ante las Administraciones Públicas, y otras entidades y organismos, por aplicación de la normativa vigente y



Código Seguro de Verificación: VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2	PÁGINA	1/3
			



con el reconocimiento expreso del Gobierno de la Junta de Andalucía, se obligan a desarrollar y realizar conjuntamente las medidas necesarias para favorecer e impulsar la representación institucional y la participación, especialmente en el proceso de elaboración y desarrollo de las disposiciones normativas, que en sus ámbitos competenciales tengan especial incidencia en el desarrollo y promoción económica del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Consejo Andaluz de Colegios de Enfermería. Mediante Orden de 20 de enero de 1997, se declaró la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, en cumplimiento de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales. Conforme a lo establecido en la La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, por la que se regulan los Colegios Profesionales de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de junio de 2008, se declaró la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería. Entre las funciones del Consejo, se encuentran: Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía e informar en los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma sobre las condiciones del ejercicio profesional, así como sobre las funciones, honorarios, régimen de incompatibilidades y en general los proyectos relacionados con la Salud que afecten a la profesión.

3. Consejo Andaluz de Colegios de Médicos. La Orden de 19 de diciembre de 1996, de la Consejería de Gobernación, declaró la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos en cumplimiento de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, por la que se regulan los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales. Dentro del ámbito de las funciones que corresponden al Consejo, está el informar todos los proyectos de ley y disposiciones de cualquier rango que realice la Junta de Andalucía, y que afecten o traten de las condiciones generales del ejercicio de la Medicina y sus funciones y, entre ellas, el ámbito, títulos, régimen de incompatibilidades, honorarios y disposiciones fiscales que afecten concreta y directamente a los médicos.

4. Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. La Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 30 de julio de 2014, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, recoge entre las funciones propias del Consejo ostentar en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración.

5. Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (CCUA), es el órgano de consulta y representación de los consumidores y usuarios en Andalucía, pensado para que éstos encuentren un vehículo adecuado que acerque sus necesidades, pretensiones e intereses a todos aquellos organismos cuyas decisiones, de uno u otro modo, puedan afectarles. El CCUA obedece al mandato constitucional y legal de articular el derecho de participación, representación y audiencia en consulta de las Asociaciones de Consumidores y Consumidoras, potenciando el papel que éstas deben cumplir en la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía como consumidora.

6. Sociedad Española de Medicina Estética (SEME). Constituida en 1984, la SEME tiene como principal objetivo garantizar a los ciudadanos una Medicina Estética segura, científica y eficaz y colaborar con la Administración Pública en la regularización de esta área de dedicación médica, luchar contra el intrusis-

Código Seguro de Verificación: VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2	PÁGINA	2/3



mo y velar por un adecuado control e inspección de los centros sanitarios que ofrecen estos tratamientos.

7. Sociedad Española de Láser Médico Quirúrgico (SELMQ). Sociedad fundada en 1989, que promueve el beneficio de la salud pública, mediante la aplicación de tecnología médica vinculada a la fotónica, al láser y a otros dispositivos basados en la energía (BDB). Dentro de los fines de la Sociedad está la defensa de los socios frente al intrusismo.

8. Sociedad Española de Medicina Antienvejecimiento y Longevidad (SEMAL). Fundada en el año 2002, su objetivo es fomentar y llevar a cabo, dentro de sus posibilidades, en interés público y sin ánimo de lucro, el desarrollo de la medicina antienvejecimiento, así como de aquellas ciencias afines. La Sociedad cuenta entre sus fines estatutarios el asesorar a cuantas entidades públicas lo necesitasen y así lo manifestasen expresamente, en las ramas de la sanidad específicas para las que ha sido creada.

La Secretaria General Técnica
Asunción Alicia Lora López
P/S Resolución de 30 de junio de 2022
El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud
Isaac Túnez Fiñana

Código Seguro de Verificación: VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	03/08/2022
ID. FIRMA	VH5DP75EJXLMU9H6C8W7DKTPVJKST2	PÁGINA	3/3